ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/2151 *Rectificación error aritmético advertido en la Base 8. apartado 1.1, subapartado A, Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Policía Local Escala Básica conforme OEP 2018 y OEP 2020 aprobadas por Decreto 2021-0845, de 12 de febrero de 2021.*

Anuncio

Considerando que mediante Decreto 2021-0845, de 12 de febrero de 2021, se aprueban las Bases que rigen el proceso para la provisión de 5 plazas de Policía Local Escala Básica conforme OEP 2018 y OEP 2020, y dispone su convocatoria. Habiendo sido publicadas en el BOP Jaén núm. 535, de 11 de febrero de 2021, así como un extracto en el BOJA número 53, de 19 de marzo de 2021.

Considerando que mediante Decreto 2021-1125, de 25 de marzo de 2021, se aprueba la Rectificación de errores advertidos en las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Policía Local Escala Básica conforme OEP 2018 y OEP 2020 y en concreto, rectificar el "Anexo III, Cuadro de exclusiones médicas", para adaptarlo a la normativa vigente y aplicable en el momento de aprobación de las Bases que rigen el procedimiento. Habiendo sido publicada la rectificación de errores en el BOP Jaén núm. 60, de 30 de marzo de 2021, así como un extracto en el BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021.

Considerando que se ha advertido error aritmético de forma sobrevenida en las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Policía Local Escala Básica conforme OEP 2018 y OEP 2020 aprobadas por Decreto 2021-0845, de 12 de febrero de 2021, y que este se encuentra en la Base 8.1.1, apartado A, es por lo que se hace necesario proceder a la corrección de errores en los siguientes términos:

En la Base 8.1.1. A, donde dice: "(…) Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,10 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,04 puntos. (…)"

Debe decir: "" (…) Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,20 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,08 puntos. (…)"

Por cuanto antecede, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las competencias a mí conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error aritmético advertido en la Base 8. apartado 1.1, subapartado A, de las mencionadas Bases aprobadas por Decreto 2021-0845, de 12 de febrero de 2021, en los términos siguientes:

cve: BOP-2021-2151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Donde dice: “(…) Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,10 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,04 puntos. (…)”

Debe decir: “(…) Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,20 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,08 puntos. (...)”

Quedando redactada la Base 8 de la siguiente forma:

<<.../.../... 8. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera Fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas que se desarrollarán en el orden establecido en las presentes bases, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: conocimientos.

Esta fase constará de dos ejercicios, teórico y práctico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo I a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las funciones del puesto a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en el caso práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

En el caso de obtener una puntuación inferior a 5 en la primera parte del ejercicio, no se procederá a corregir la segunda parte.

A.- Examen tipo Test: 10 puntos máximo.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas más 5 de reserva, en el tiempo máximo de 90 minutos, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, del temario contenido en el Anexo I.

El criterio de corrección será el siguiente: Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,20 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,08 puntos. Las preguntas sin contestar o nulas, ni suman ni restan. Las preguntas de reserva quedarán claramente identificada como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. .../.../...>>

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución de corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el correspondiente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOP-2021-2151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, 12 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2021-2151
Verificable en https://bop.dipujaen.es